

CARTILLA 2

RUTAS DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA DE CASOS DE VIOLENCIA EN UNIDADES EDUCATIVAS



Créditos

Serie de cartillas del proyecto “Protagonistas de bienestar y prevención de la violencia en la escuela”

Jaquelin Butrón Berdeja

Directora Ejecutiva SEPAMOS

Viviana Farfán Andrade

Directora País Educo Bolivia

Elaboración

Cristina Castro Alcocer

Coordinadora de Proyecto – SEPAMOS

Sorelí Chávez

Psicóloga SEPAMOS

Revisión, complementación y ajustes

Carolina Sagárnaga Escobar

Especialista en Protección de la Niñez y Adolescencia Educo

Wendy Rivera Pacheco

Responsable de Comunicación Educo

Mauricio Otasevic Alvarez Plata

Gerente de Programas Educo

Defensoría del Pueblo

Diseño

Daniela Larrazabal

Diseñadora gráfica Educo

Impresión

Julio, 2024

La Paz – Bolivia

Contenido

PRESENTACIÓN	4
PARTE I: CONCEPTOS CLAVE	5
1.1 Violencia contra niñas, niños y adolescentes.	5
1.2 Violencia en el ámbito educativo	5
1.3 Factores de riesgo de la violencia	9
1.4 Consecuencias y señales de la violencia	10
1.5 ¿Cómo prevenir la violencia en la unidad educativa?	11
PARTE II: METODOLOGÍA	12
2.1 Protocolos de actuación en casos de violencia en unidades educativas	12
2.2 Protocolo de prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas	13
2.3 Protocolo de prevención y actuación ante la presencia, tenencia, consumo y microtráfico de drogas en las unidades educativas	18
2.4 Prohibición de violencia entre pares	19
2.5 Guía de identificación y denuncia de violencia intrafamiliar en unidades educativas	19
PARTE III: ACTIVIDADES	21
Actividad 1: Identificación de violencia en la unidad educativa	21
Actividad 2: Rutas de actuación en tu unidad educativa	22
BIBLIOGRAFÍA	23

PRESENTACIÓN

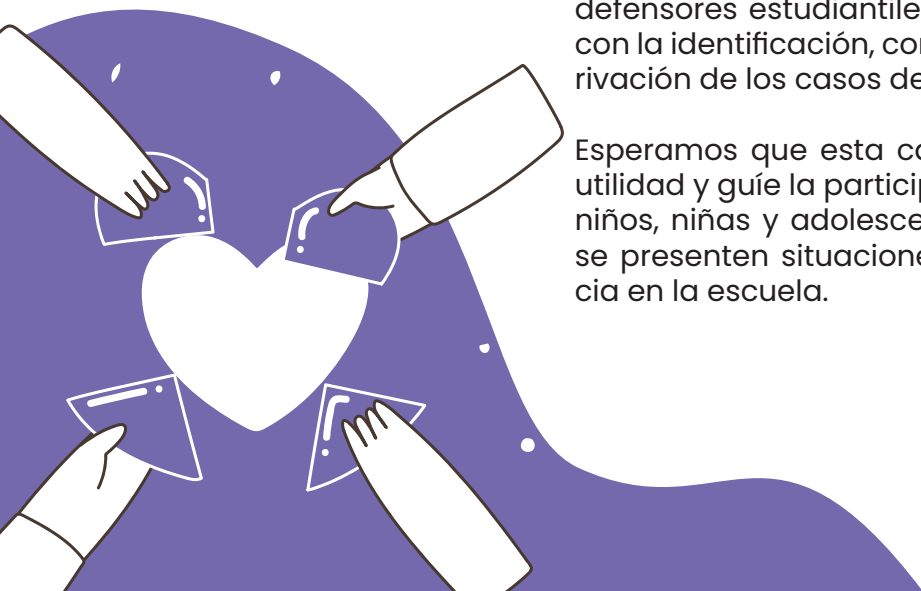
En el marco del proyecto “Protagonistas de bienestar y prevención de la violencia en las escuelas”, las instituciones implementadoras SEPAMOS y Educo elaboraron esta cartilla dirigida a niñas, niños y adolescentes, de 10 a 18 años, para que conozcan los protocolos y herramientas que existen para la actuación en casos de violencia en las unidades educativas.

Es de vital importancia que las niñas, niños y adolescentes sepan cómo identificar y actuar ante situaciones de riesgo o violencia que puedan experimentar otras niñas, niños y adolescentes en la escuela, familia, barrio o, incluso, en el ciberespacio.

El Sistema Educativo boliviano cuenta con protocolos para la actuación y denuncia de la violencia física, psicológica, sexual, entre pares y ante otras situaciones de riesgo que pueden vivir las niñas, niños y adolescentes. Por esta razón, toda la comunidad educativa debe estar informada, y debe definir rutas de actuación específicas a su contexto, tomando en cuenta todas las medidas de protección.

Las Comisiones de Convivencia Pacífica y Armónica son espacios clave, donde las y los maestros pueden orientar sobre sus roles a las y los estudiantes líderes, defensoras y defensores estudiantiles en relación con la identificación, contención, derivación de los casos de violencia.

Esperamos que esta cartilla sea de utilidad y guíe la participación de los niños, niñas y adolescentes cuando se presenten situaciones de violencia en la escuela.



PARTE I: CONCEPTOS CLAVE

La violencia es un fenómeno multidimensional dado que se manifiesta en diversos ámbitos, de distintas formas y tiene diferentes consecuencias. Mil millones de niñas, niños y adolescentes en el mundo sufren algún tipo de maltrato. La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que la violencia contra niñas, niños y adolescentes es un problema de salud pública, el cual constituye una grave violación de sus derechos fundamentales.

La Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño dictamina el derecho que tienen las niñas, los niños y adolescentes (NNA) a ser protegidos contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o negligencia, malos tratos o explotación, incluidas las agresiones sexuales.

La complejidad de la violencia contra la niñez y adolescencia requiere una intervención multidisciplinaria y multisectorial, que garantice un trabajo conjunto para fortalecer las relaciones protectoras en la familia, la escuela y la comunidad.

1.1 Violencia contra niñas, niños y adolescentes

En Bolivia, la violencia contra niñas, niños y adolescentes constituye la acción u omisión, por cualquier medio, que ocasione privaciones, lesiones, daños, sufrimientos, perjuicios en la salud física, mental, afectiva, sexual, desarrollo deficiente e incluso la muerte (Art. 147, párrafo I, Ley 548).

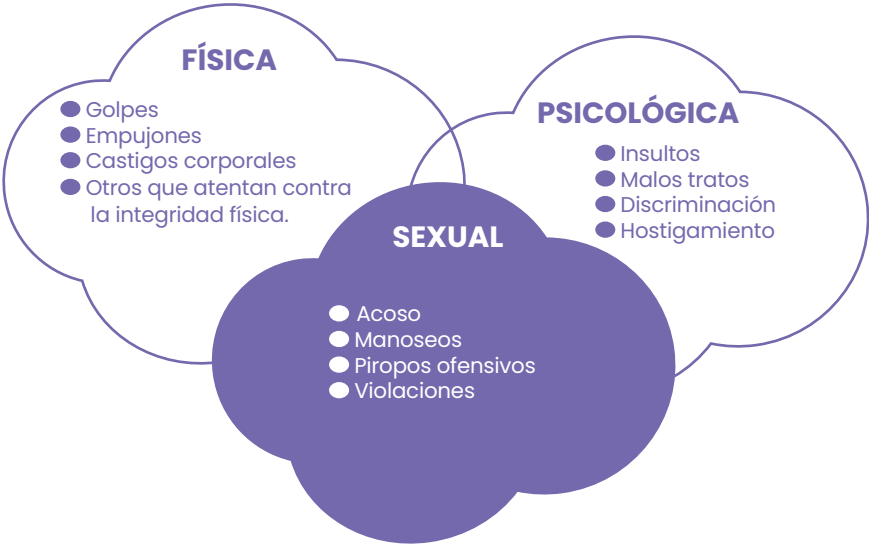
1.2 Violencia en el ámbito educativo

La violencia en el ámbito educativo ocasiona consecuencias graves en la vida de las niñas, niños y adolescentes, pues pueden sufrir daños físicos y/o trastornos psicológicos con efectos negativos a corto, mediano y largo plazo, dificultando su aprendizaje llegando a extremos como la deserción escolar.

La violencia en el ámbito educativo se refiere a todas las formas de violencia que tienen lugar dentro o fuera de las aulas, en los alrededores de las unidades educativas, en el camino hacia o desde la escuela, así como aquella vinculada a los entornos digitales con conexión a internet, o también denominada “en línea”. Así como incluye violencia contra la propiedad pública y privada.

En este sentido, la violencia que se detecta en el ámbito educativo se la clasifica por tipos, modalidades y ámbitos.

Los diferentes tipos de violencia en el ámbito escolar



Lugares de violencia en el ámbito escolar



1.2.1 Tipos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el Sistema Educativo

De acuerdo con el Código Niña, Niño y Adolescente (Art. 151) existen siete tipos de violencia:

- **Violencia entre pares.** Cualquier tipo de maltrato bajo el ejercicio de poder entre dos estudiantes, o un grupo de estudiantes contra una o un estudiante que sufra hostigamiento, algún tipo de castigo o acoso.
- **Violencia entre no pares.** Cualquier tipo de violencia con ejercicio y/o abuso de poder de madres, padres, maestras, maestros, personal administrativo, de servicio y profesionales que prestan servicio dentro de una unidad educativa contra las y los estudiantes.
- **Violencia verbal.** Está referida a insultos, gritos, palabras despreciativas, despectivas, descalificantes y/o denigrantes, expresadas de forma oral y repetida entre los miembros de la comunidad educativa.
- **Discriminación.** Conducta que consiste en toda forma de distinción, exclusión, restricción en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, social y/o de salud, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otra.
- **Violencia en razón de género.** Todo acto de violencia que basado en la pertenencia a identidad de género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **Violencia en razón de la situación económica.** Todo acto orientado a la discriminación de las y los miembros de la comunidad educativa que esté basado en su situación económica, y que afecte a las relaciones de convivencia pacífica y armónica.
- **Violencia cibernética o cyberbullying.** Se presenta cuando la persona es hostigada, amenazada, acosada, difamada, humillada, causando

angustia emocional y preocupación, a través de las aplicaciones, redes sociales, juegos en línea, mensajes de texto con teléfonos inteligentes u otras tecnologías conectadas al internet.

Por otra parte, las formas de violencia establecidas en los protocolos dentro del sistema educativo regular son:

- **Violencia jerárquica.** Diversos tipos de violencia ejercida por personas adultas de la comunidad educativa (ej. director/a, maestras/os, personal administrativo y de apoyo, representantes, padres y madres de familia) contra las y/o los estudiantes.
- **Violencia intrafamiliar:** Existe cuando hay maltrato en la familia, con comportamientos deliberados y recurrentes, en los que uno o más componentes de la familia con mayor poder, abusan de otros con menor poder. La agresión puede ser cometida por la madre, padre, hermanos, parientes, tutores o cuidadores y no solo se dan por acción, sino también por omisión o supresión, lo que sólo causa sufrimiento a la niña, niño o adolescente.

La violencia generalmente ocurre en el hogar o entorno familiar, aunque también puede darse fuera de él, cuando las personas que se encuentran involucradas estén emparentadas por consanguinidad o afinidad.



- **Violencia contra la niñez y adolescencia en el ámbito familiar.** Es cuando los progenitores, encargados de su custodia, guardadores o tutores, ponen en peligro la integridad física o psicológica de la niña, del niño o adolescente. La violencia puede generarse por el uso y abuso de castigos como medios correctivos o disciplinarios, o por imposición de trabajo excesivo e inadecuado para su edad o condición física. Puede darse también por parte de instituciones encargadas de la custodia de la niña, del niño y adolescente.

- **Violencia autoinfligida.** Se da cuando la propia persona se daña a sí misma, ocasionándose lesiones, incluida la muerte. Cuando esto sucede es muy probable que la persona esté atravesando trastornos de la salud mental. Ejemplo: cutting, consumo de drogas o alcohol, trastornos alimenticios, conductas de riesgo (ej. retos).

Según la frecuencia, grado de afectación o nivel de riesgo, los tipos de violencia pueden considerarse como:

- **Falta.** Cuando van en contra del reglamento de la unidad educativa y pueden ser resueltas de acuerdo con las medidas disciplinarias y normas de convivencia. No incluyen infracciones o delitos establecidos en la normativa boliviana.
- **Infracción.** Son formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes que no son delitos, pero que sí son sancionadas por el Juez de Niñez y Adolescencia. Están establecidos por la Ley 548.
- **Delito.** Son actos y omisiones graves y voluntarias de ejercicio de violencia contra niñas, niños y adolescentes que atentan contra su dignidad e integridad física, psicológica y/o sexual. Están establecidas en el Código Penal.

1.3 Factores de riesgo

Uno de los principales factores de riesgo que incide en la vulneración de los derechos de la niñez y la adolescencia es la violencia intrafamiliar, a la que se suman los problemas de salud mental, el abandono y la negligencia.

La violencia contra las y los estudiantes en la familia está determinada por factores individuales (nacimiento y desarrollo), estructura y dinámica familiar, condiciones y acceso a servicios en la comunidad, así como también por “normas sociales” que toleran la violencia contra niñas, niños y adolescentes como formas de crianza y castigo para corregir.

En el caso de la niña, niño y/o adolescente agresor/a los factores de riesgo individuales están generalmente relacionados a características inherentes a dinámicas familiares adversas: la reducida capacidad de

control de sus impulsos, modelo de crianza basado en el castigo o altos niveles de estrés y pocas habilidades para canalizar el mismo, padres y madres permisivos o agresivos.

Los factores relacionales familiares tienen que ver con las características del hogar como la estructura, su funcionamiento y dinámica, que pueden ser determinantes de violencia.

1.4 Consecuencias y señales de violencia

Las consecuencias de la violencia en la vida de las niñas, niños y adolescentes pueden ser a corto, mediano y largo plazo. También pueden afectar en lo emocional, cognitivo y conductual, como se puede ver en la siguiente tabla.

Corto plazo

- Sentimientos de tristeza y desamparo
- Cambios bruscos de estado de ánimo
- Temores diversos
- Vergüenza y culpa
- Rebeldía, ansiedad
- Hiperactividad
- Baja en rendimiento escolar
- Disminución de la capacidad de atención y concentración
- Desmotivación por tareas
- Conductas agresivas
- Conductas destructivas
- Rechazo a figuras adultas
- Aislamiento social
- Hostilidad
- Embarazo precoz

Mediano plazo

- Trastornos ansiosos
- Trastornos del sueño
- Terrores nocturnos
- Insomnio
- Trastornos alimentarios: anorexia, bulimia, obesidad
- Distorsión de desarrollo sexual
- Temor a expresión sexual
- Intento de suicidio o ideas suicidas
- Desobediencia
- Fugas del hogar
- Deserción escolar
- Consumo de drogas y alcohol
- Inserción en actividades delictivas
- Interés excesivo por juegos sexuales

Largo plazo

- Disfunciones sexuales
- Consumo de alcohol, hasta la dependencia del mismo
- Drogadicción
- Conductas delictivas en adaptación social
- Relaciones familiares conflictivas
- Conductas sexuales agresivas
- Suicidio, auto lesiones
- Trastornos emocionales diversos.
- Conductas sexuales de riesgo

1.5 ¿Cómo prevenir la violencia en la unidad educativa?

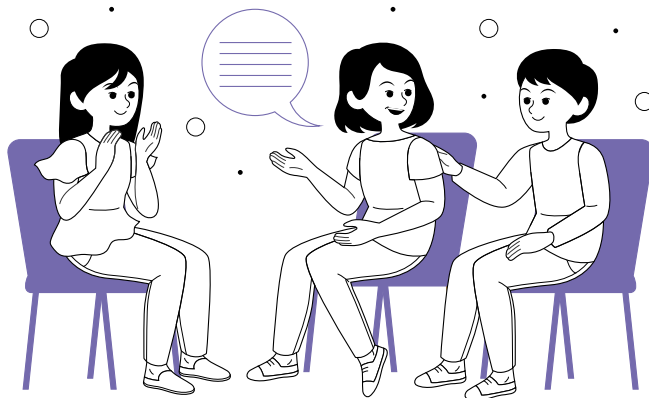
Las acciones de prevención de violencia en la unidad educativa deben estar dirigidas a facilitar que las niñas, niños y adolescentes se empoderen y sean capaces de tomar decisiones respecto a sus proyectos de vida de manera consciente, libre y autónoma; adquieran valores y principios mediante la práctica, desarrollen habilidades de autocuidado y reconocimiento de los factores de riesgo y se involucren en la realidad. Esta es una tarea de toda la comunidad educativa en función al ejercicio de sus roles y responsabilidades.

Niveles de prevención de la violencia en la escuela

Primaria. Gestionar en el aula el buen trato y respeto. Enseñar a niñas, niños y adolescentes: i) que su cuerpo es su territorio privado y que nadie puede tocarlo; ii) a reconocer sus partes íntimas y diferenciar las caricias buenas de las malas; y iii) a desarrollar la autoprotección en caso de peligro.

Secundaria. Identificar factores de riesgo y/o vulnerabilidades a las que están expuestas ciertos grupos de personas de acuerdo con su ciclo de vida, género, condición, situacionalidad. Fortalecer las condiciones psico sociales, entre otros.

Terciaria. Actuar de manera oportuna y proteger a la niña, niño o adolescente víctima y/o testigo de violencia, así como asegurar las condiciones para la restitución de sus derechos. Brindar apoyo u orientación psico social o presentar la denuncia a instancias pertinentes según la gravedad del caso.



PARTE II: METODOLOGÍA

Las y los estudiantes líderes, defensoras y defensores estudiantiles si tienen conocimiento de una situación de violencia contra niñas, niños y adolescentes, deben informar a la Dirección o a la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica de la unidad educativa para que se apliquen los protocolos con todas las medidas para garantizar la protección de las y los estudiantes involucrados.

Las defensoras y defensores estudiantiles:

- No resuelven conflictos ni concilian problemas que se presentan en la unidad educativa.
- No determinan sanciones de ninguna clase.
- No son responsables de asumir defensa por sus compañeras y compañeros.

2.1 Protocolos de actuación en casos de violencia en unidades educativas

El Sistema Educativo boliviano cuenta con varios protocolos y guías para la prevención, actuación y denuncia de violencia en las unidades educativas. Los más importantes son:

- Protocolo de prevención, actuación y denuncia de violencia física, psicológica y sexual en las unidades educativas y centros de educación especial (RM 864/2019 y 2023).
- Prohibición de violencia entre pares (RM1204/2018).
- Protocolo de prevención, actuación y denuncia ante la presencia, tenencia, consumo y microtráfico de drogas en las unidades educativas (RM 1171/2018).
- Guía para la identificación y denuncia de violencia intrafamiliar en ámbito educativo (2023).

La comunidad educativa debe conocer para qué sirven, en qué casos se aplican y quiénes son las personas que asumen los roles de responsabilidad.

¿Qué es un protocolo?

Un protocolo es una ruta de actuación que define los pasos a seguir en una determinada situación, con base en normas establecidas y que permite a las personas saber qué deben hacer al estar involucradas en dicha situación.

2.2 Protocolo de prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas

Este protocolo busca definir procedimientos para la prevención, actuación, denuncia y protección a las víctimas en casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas, ejercida por parte de **cualquier persona adulta de la comunidad educativa** (directoras, directores, maestras, maestros, personal administrativo, madres, padres y/o tutores) **hacia las y los estudiantes** (niñas, niños y adolescentes).

Este protocolo aborda la violencia jerárquica que puede cometer cualquier adulto hacia las y los estudiantes. Está organizado en tres partes:

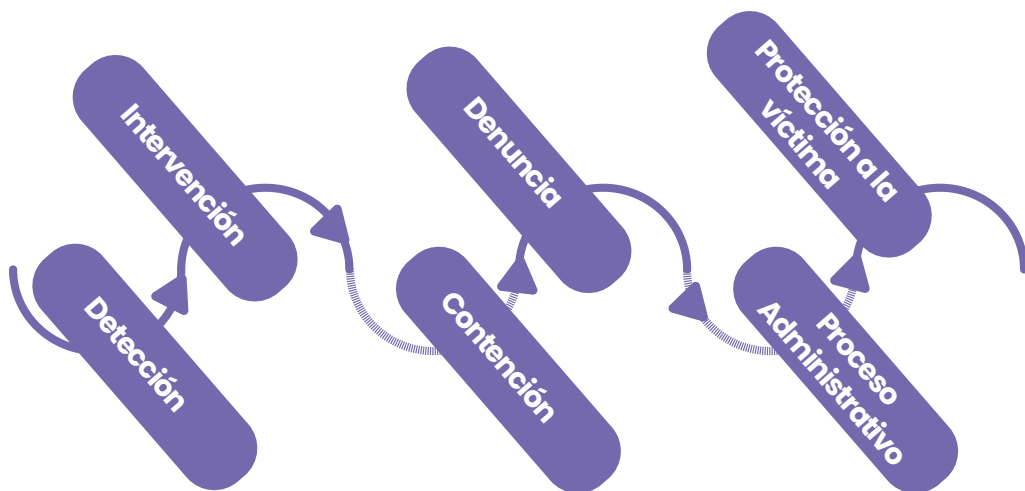
Parte 1 – Prevención de la violencia física, psicológica y sexual por autoridades educativas. Describe las funciones del Ministerio de Educación, de las direcciones departamentales de educación y de las direcciones distritales de educación.

Parte 2 – Prevención de la violencia física, psicológica y sexual en la unidad educativa y centro educativo especial. Establece las medidas de prevención de la violencia y los roles de la comunidad educativa.

Parte 3 – Actuación en casos de violencia física, psicológica y sexual en la unidad educativa y centro educativo especial. Presenta el procedimiento para la detección, intervención, contención y denuncia de violencia, con tres rutas de actuación.

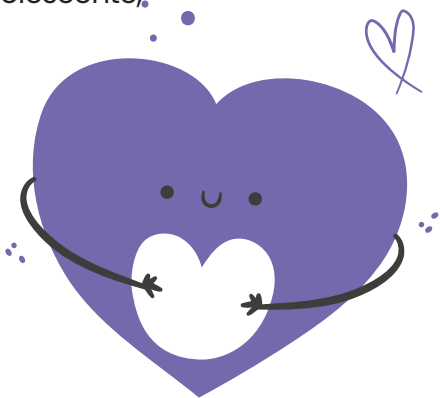
- Actuación en casos de violencia física y psicológica (infracción).
- Actuación en casos de violencia sexual (delito).
- Medidas de protección a la víctima.

2.2.1 Pasos para la actuación



Paso 1: Detección. Es cuando se pueden identificar señales de maltrato, violencia o discriminación y tomar en cuenta algunos de los indicadores que se pueden observar en la niña, niño o adolescente, además de situaciones de riesgo.

Cuando las o los estudiantes, defensoras y defensores estudiantiles sospechan o se sabe que una o un estudiante sufre de algún tipo de violencia, deben reportar la situación a la dirección o a la Comisión de Convivencia Pacífica. Esta información es sensible y confidencial, se debe manejar con mucha responsabilidad.



Algunos de los indicadores que se pueden observar son:

A nivel físico	A nivel psicológico, emocional y conductual	A nivel educativo
● Marcas en el cuerpo (heridas, moretones y otros), problemas de salud como dolores abdominales o lesiones y fracturas.	● Dificultades de concentración, somatizaciones (dolores de cabeza, mareos, desmayos, taquicardia, sensación de ahogo o vómito), entre otras manifestaciones. ● Tristeza permanente. ● Hiperactividad, nerviosismo, mutismo selectivo. ● Trastornos del sueño. ● Temores nocturnos. ● Conductas agresivas. ● Miedo a estar sola/solo. ● Autolesiones. ● Aislamiento social.	● La disminución del rendimiento escolar. ● Incumplimiento de tareas escolares y desinterés en el proceso educativo. ● Déficit en la concentración, distracciones constantes. ● Temor a permanecer en el establecimiento. ● Excusas constantes para evitar el retorno a su domicilio. ● Rehuir o negarse a hablar sobre sí mismo/misma o su familia. ● Conductas agresivas hacia sus pares y no pares.

Paso 2: Intervención. El director/a, una vez tenga conocimiento de la situación de la niña, niño o adolescente, debe tomar todas las medidas de protección a la posible víctima o víctimas. Con apoyo de la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica realizan las siguientes acciones:

- Salvaguardar la identidad e integridad de la niña, niño o adolescente, víctima o testigo, de la situación de violencia.
- Determinar si se trata de una falta, infracción o un delito.
- Comunicar a la madre, padre y/o tutor (salvo que se identifiquen como posibles agresores) y a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA).
- Orientar a la madre, padre o tutor sobre los pasos que debe seguir para la denuncia y posterior a ella, en coordinación con la DNA.
- Hacer el seguimiento al estado del caso y aplicar las recomendaciones de la DNA.

Si las autoridades y maestras/os de la unidad educativa conocen el caso y no realizaron el reporte o denuncia ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, cualquier persona que conozca la situación de violencia contra una niña, niño o adolescente lo puede hacer. Por ejemplo: padres, madres de familia, estudiantes, defensora o defensor estudiantil.

Paso 3: Contención. Es el acto de proteger, cuidar y apoyar a la niña, niño o adolescente que está pasando por una situación difícil y siente angustia o miedo. La contención emocional la puede dar un/a maestra/o de la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica, o cualquier persona capacitada de la unidad educativa. Se recomienda:

- Buscar un espacio seguro y confidencial.
- Escuchar con atención, no juzgar ni interpretar.
- No poner en duda el relato de la niña, niño o adolescente, víctima o testigo.
- Expresar empatía, comunicando la importancia y valentía de romper el silencio y contar lo que está pasando.
- Identificar si también existe el apoyo de una persona adulta de confianza.
- Orientar al padre, madre o tutor responsable sobre la importancia de recibir apoyo psicosocial.

Cuando la violencia es de tipo sexual se requiere mayor capacidad de contención y cuidado por lo que se debe comunicar inmediatamente a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia para que se traslade a la unidad educativa, con la presencia de la madre, padre o tutor de la o el estudiante.

Paso 4: Denuncia (referencia). Se refiere a reportar los hechos de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Todas las personas tienen la obligación de efectuar la denuncia si tenemos conocimiento de la situación. El plazo máximo es 24 horas, conocido el hecho de violencia.

La maestra/o que tuvo conocimiento del caso, debe tomar atención a la evolución académica, física, emocional y/o social de la o del estudiante, dentro y fuera de la unidad educativa, asegurando la protección a la niña, al niño o adolescente.

Por otro lado, el director/a debe llevar un registro de los casos identificados y referidos para que anualmente presente un reporte a la Dirección Distrital de Educación.

Paso 5: Proceso administrativo. Se sigue este paso para sancionar a director/a, maestra/o y personal administrativo responsable de haber ejercido violencia jerárquica contra algún/a estudiante en la unidad educativa.

Paso 6: Atención y protección de la o las víctimas. La Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA) es la instancia que debe garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes. Otras instituciones que pueden ayudar son: Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM); Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES); Servicios Integrados de Justicia Plurinacional (SIJPLU); Servicio de Asistencia Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI).

Medidas de protección

- Cuidar la identidad de las niñas, niños y adolescentes.
- Manejo confidencial de la información.
- Apoyo a la niña, niño y/o adolescente víctima o testigo.
- Garantizar el derecho a la educación de las víctimas y testigos.

En casos de violencia sexual

- Reportar el caso a instancias judiciales y hacer el seguimiento del proceso legal.

Paso 7: La contrarreferencia. Una vez que la instancia receptora del caso denunciado (DNA, SLIM, SEPDAVI u otra) tome acción sobre el mismo, deberá comunicar al director/a de la unidad educativa, las acciones que está realizando y las recomendaciones para la protección de la niña, niño y adolescente víctima de violencia. La unidad educativa informará a la Dirección Distrital de Educación.

2.3 Protocolo de prevención y actuación ante la presencia, tenencia, consumo y microtráfico de drogas en las unidades educativas

Este protocolo define los lineamientos, directrices, procedimientos para la prevención y actuación en casos de presencia, tenencia, consumo y microtráfico de drogas en las unidades educativas, con el propósito de salvaguardar la integridad de las y los estudiantes, así como de sensibilizar a la comunidad educativa, respetando los derechos de las y los estudiantes.

El protocolo está organizado en 3 partes:

- **Primera parte - Marco legal y normativo.** Presenta las normas nacionales que sustentan el protocolo, el enfoque de salud pública en el consumo de drogas, los niveles de prevención, consecuencias del consumo de drogas, factores de riesgos en el consumo de drogas y las señales de alerta.
- **Segunda parte - Objeto del Protocolo.** Señala el objetivo y los roles de los actores de la comunidad educativa en la prevención y actuación frente al consumo de drogas.
- **Tercera parte - Guías para la actuación.** Se presentan las rutas de actuación cuando existe la presencia, tenencia, consumo y microtráfico de drogas.

Es muy importante recordar que, en Bolivia, las y los adolescentes tienen responsabilidad penal por infracciones y delitos desde los 14 años.

2.4 Prohibición de violencia entre pares

Este instrumento que prohíbe todo tipo de prácticas, actitudes, comportamientos y conductas que vulneren el respeto y la dignidad de niñas, niños y adolescentes, consideradas “violencia entre pares” o “acoso escolar”, que cause a un/a o más estudiantes, **de manera frecuente, intencionada y sin que medie la provocación**, maltrato verbal, físico, psicológico por parte de un/a o varias compañeras/os que se comporten con ella o él de manera cruel, inhumana, degradante y/o humillante, con objeto de someter, amedrentar, asustar o amenazar a la o él estudiante, atentando contra su identidad física y psicológica.

Las unidades educativas deben implementar las siguientes acciones:

- La prevención con todos los actores de la comunidad educativa en base a roles específicos.
- La actuación, como medidas de protección a niñas, niños y adolescentes víctimas, y atención y orientación a la o el agresor.
- La referencia, entendida como la actuación de otra instancia competente, como la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.

Las y los estudiantes, defensoras y defensores estudiantiles tienen el rol de desarrollar actividades o campañas para prevenir el bullying, cyberbullying y la discriminación en su unidad educativa, mediante el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica.

2.5 Guía de identificación y denuncia de la violencia intrafamiliar en la unidades educativas

Esta guía busca orientar la actuación de todas las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones de violencia intrafamiliar y/o en el entorno más cercano contra la o el estudiante, con el fin de garantizar la prevención, identificación temprana y la referencia oportuna.

La guía está organizada en 2 partes:

Aspectos generales de la guía. Presenta el objetivo, conceptos importantes, los ámbitos y tipos de violencia, consecuencias de la violencia, la señales en la etapa de la niñez y adolescencia y los factores de riesgo.

Detección, actuación y referencia de casos de violencia intrafamiliar. Presenta las herramientas para detectar violencia, el rol de las maestras y los maestros en la detección de la violencia, la intervención con la referencia o derivación y la contrarreferencia o seguimiento.

2.5.1 Pasos para la actuación

Si las y los estudiantes, defensoras y defensores estudiantiles tienen conocimiento de una situación de violencia contra una niña, un niño o adolescente, cometido por sus familiares, deben informar inmediatamente al director/a o a la Comisión de Convivencia Pacífica y Armónica.

Es el rol de las maestras y maestros identificar las señales y aclarar las sospechas frente a una situación de violencia intrafamiliar contra niñas, niños y adolescentes.

Paso 1: Detección. La maestra/o debe contar con información clara y precisa, aplicar el protocolo, dando contención emocional. Fortalecer la relación de confianza con la o él estudiante, asegurando la intervención integral y dar seguimiento al caso.

Paso 2: Intervención. Las maestras/os que detecten una situación que presente violencia intrafamiliar, deben actuar con compromiso, valorar la intensidad, frecuencia y el daño causado en la víctima por el tipo de violencia. Además, identificar el nivel del riesgo, pues ayuda a definir la forma de apoyo.

Paso 3: Referencia. Si el riesgo de violencia es alto, la comunicación a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA) debe realizarse de manera inmediata, dentro las 24 horas de conocido el hecho de violencia, para garantizar la protección de la niña, el niño o adolescente.

Paso 4: Contrarreferencia. Cuando los casos son derivados a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA), el director/a debe dar seguimiento a las medidas de protección al interior de la institución educativa, con el fin de garantizar la debida protección a la niña, el niño o adolescente.

PARTE III: ACTIVIDADES

Actividad 1: Identificación de violencia en la unidad educativa

Esta actividad permite a las niñas, niños y adolescentes reconocer las situaciones de riesgo y violencias presentes en su unidad educativa. También se incluyen sospechas en función a lo que otras niñas, niños y adolescentes pueden manifestar.

¿Cómo identificar situaciones de riesgo o de violencia?

Para esta actividad se necesita un papelógrafo, marcadores y cinta adhesiva (masking). Se la puede realizar en pares o en grupo.

- Dibujar en el papelógrafo la siguiente matriz:

Lugares y momentos	Durante el recreo	En clase	En el cambio de materia	A la salida	En paseos o excursiones	Virtual (redes sociales)
Riesgos de violencia que existen						
Tipos de violencia que existen						

- Incluir la información que se identifique por cada línea, de acuerdo con los riesgos de violencia o tipos de violencias que existen en cada lugar y momento.
- Reflexionar sobre qué medidas pueden sugerir las y los estudiantes, defensoras y defensores estudiantiles para prevenir la violencia para incorporarlas en el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica.

Actividad 2: Rutas de actuación en tu unidad educativa

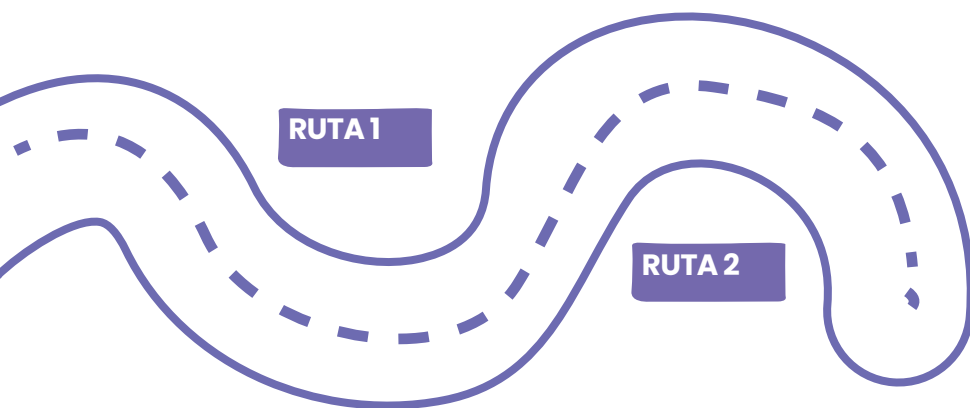
Esta actividad permite a las niñas, niños y adolescentes hacer rutas de reporte o informe sobre violencia que hayan identificado.

¿Qué es una ruta de actuación?

Una ruta de actuación se refiere a los pasos que se siguen cuando se observa o se sospecha que alguna niña, niño o adolescente esté sufriendo hechos de violencia, o que está en riesgo.

Dibuja las rutas de actuación de las y los estudiantes, defensoras y defensores estudiantiles

- Revisar y reflexionar sobre los roles de las y los estudiantes en los protocolos señalados en la presente cartilla y el Manual de Actuación de Defensoras y Defensores Estudiantiles.
- Adaptar las rutas de acuerdo con la dinámica y contexto de la unidad educativa.
- Incluir dentro de las rutas a la instancia local de protección: Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Policía, entre otros:



***Revisar el Manual de Actuación para Defensoras y Defensores Estudiantiles, (página 45, Nuestras rutas de actuación en caso de vulneración de derechos). Defensor del Pueblo, 2024.**

BIBLIOGRAFÍA

- Defensoría del Pueblo (2024). Manual de actuación de defensoras y defensores estudiantiles. La Paz.
- Educo. (2024). Cartilla “Estrategia de prevención de la violencia y el embarazo adolescente en el ámbito educativo”. La Paz.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (2014). Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Fundación Educación y Cooperación Educo (2020). Serie Todos aprendemos jugando. Cartilla Aprendiendo a vivir con respeto y paz.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Fundación Educación y Cooperación Educo (2020). Serie Todos aprendemos jugando. Cartilla Convivencia pacífica: Paremos el bullying.
- Ministerio de Educación de Bolivia (2023). Protocolo de prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas y centros de educación especial (RM 0864/2019).
- Ministerio de Educación de Bolivia (2018). Prohibición de violencia entre pares (RM1204/2018).
- Ministerio de Educación de Bolivia (2018). Protocolo de prevención, actuación y denuncia ante la presencia, tenencia, consumo y microtráfico de drogas en las unidades educativas (RM 1171/2018).
- Ministerio de Educación de Bolivia (2023). Guía para la identificación y denuncia de violencia intrafamiliar en ámbito educativo.
- Organización Mundial de la Salud (2020). Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia contra los niños.
- UNESCO (2017). Orientaciones internacionales. Violencia de género en el ámbito escolar.

DELEGACIONES DEFENSORIALES DEPARTAMENTALES Y COORDINACIONES REGIONALES

LA PAZ

Calle Capitán Ravelo N° 2329, Edificio
Excelsior, Piso 5.
Teléfonos: (2) 2113588, WhatsApp: 67007644

EL ALTO

Dirección: Av. Juan Pablo II N° 75, (Altura Cruz Papal).
Teléfonos: (2) 2153264 - 2153179 - 2152352
WhatsApp: 72039523

YUNGAS

Dirección: Calle Tocopilla Nro 4-B, Edificio COSAPAC, Piso 1,
Zona Central
Teléfonos: 2 8243934, WhatsApp: 72085410

DESAGUADERO

Dirección: Av. La Paz, Esq. Calle Ballivián S/N, (Ex local
Suipacha), WhatsApp: 71536984

COCHABAMBA

Dirección: Calle 16 de Julio N° 680, (Plazuela Constitución)
Teléfonos: 44140745 - 4 4140751
WhatsApp: 71726434

CHAPARE

Dirección: Calle Hans Grether N° 10, Villa Tunari
Teléfonos/Fax: (4) 4136334, WhatsApp: 71725479

SANTA CRUZ

Dirección: Calle Andrés Baez N° 241, entre 21 de Mayo y
España
Teléfonos: 3 3111695 - 3 338808,
WhatsApp: 72137404

PUERTO SUÁREZ

Dirección: Av. 6 de Agosto N° 29 entre La Paz y Santa Cruz
(media cuadra Plaza 10 de Noviembre)
Teléfonos: 67290016, WhatsApp: 73999959

ORURO

Dirección: Calle Soria Galvarro N° 5212 entre Tupiza y León
(Plaza de La Ranchería)
Teléfonos: (2) 5112471 - 5112927, WhatsApp: 71843822

PISIGA

Calle 13 s/n. Edif. Sub Alcaldía de Pisiga Bolívar, frente a la
Plaza Principal
WhatsApp: 71528393

POTOSÍ

Dirección: Av. Serrudo N° 143 casi esquina Arce, Edificio
Renovación (interior)
Teléfonos: (2) 6228047- 6120805 - 6124744
WhatsApp: 7154985

LLALLAGUA

Dirección: Calle Oruro N° 33 entre Bolívar y Cochabamba
Teléfonos: (2) 5821538, WhatsApp: 71557895

VILLAZÓN

Zona Central, Calle Potosí, Nro. 405, Esquina Cotagaita
WhatsApp: 71535573

CHUQUISACA

Dirección: Calle J.J. Pérez N° 602 Esquina Trinidad, Zona
San Roque
Teléfonos: (4) 6916115 - 6918054 - 6913241 - 6410453,
WhatsApp: 71162444

MONTEAGUDO

Dirección: Barrio Paraíso, Avenida Costanera, Sin Número
Teléfonos: (4) 6473352,
WhatsApp: 71280641

TARIJA

Dirección: Calle Ingavi N° 789
Esq. Ramón Rojas, El Molino
Teléfonos: (4) 6116444 - 6112441
WhatsApp: 71567109

YACUIBA

Dirección: Juan XXII S/N, entre Cornelio Ríos y Martín
Barroso
Teléfonos: Telf.: (4) 682 7166
WhatsApp: 73369448

BERMEJO

Av. René Barrientos Ortuño
esquina Tarija S/N, WhatsApp: 71535365

BENI

Dirección: Calle Félix Pinto Saucedo N° 68, entre Nicolás
Suarez y 18 de Noviembre
Teléfonos: (3) 4652200 - 4652401,
WhatsApp: 71133372

RIBERALTA

Dirección: Av. Plácido Méndez Nro. 948 edificio Hotel
Campos, entre Plácido Oyola y Cosme Gutiérrez, Zona
Barrio Arroyito
Teléfono: 73993148,
WhatsApp: 73993128

PANDO

Dirección: Calle Cochabamba N° 86, detrás del templo de
Nuestra Señora del Pilar
Teléfonos: (3) 842 3888 - 71112900
WhatsApp: 71112900

SEPAMOS



☎ 69788176 - 69788177
✉ sepamosvidaslibresdeviolencia@gmail.com
🌿 Sepamos "Vidas libres de violencia"
☎ 2415066



☎ 68226217
✉ info.bolivia@educo.org
📱 EducoBol 📺 Educo Bolivia
📍 Calacoto, calle 12 esquina Av. Sánchez Bustamante #7992, edificio GOGO, piso 2
La Paz - Bolivia.



☎ 72006607
📍 Oficina Nacional: Calle Colombia N.º 440, Zona San Pedro - La Paz
☎ 800 10 8004
📞 Línea gratuita
📱 @DPBoliviaOf
🌐 www.defensoria.gob.bo